



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 12 de abril de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2017 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, que se hace público resumido por capítulos.

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
6.	Inversiones reales	50.000,00
	Total créditos extraordinarios	50.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
8.	Activos financieros	50.000,00
	Total igual a los créditos extraordinarios	50.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villalba de Duero, a 2 de junio de 2017.

El Alcalde,
Antonio Sanz Ibáñez